

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 12
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 13-01-2026

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL SR. MOISÉS CARTAGENA COLÓN PARA EL USO PARCIAL DEL ÁREA A DEL COLISEO JOSÉ "MARRÓN" APONTE, CON EL PROPÓSITO DE OFRECER ENTRENAMIENTOS DE HALTEROFILIA A NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso (r), de la Ley Núm. 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios para:

"Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a)...

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107, antes citada, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código; en particular, establece en el inciso (m) que aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre

asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Sr. Moisés Cartagena Colón, Entrenador y Presidente de la Liga de Halterofilia de Aibonito, sometió ante la consideración del Hon. William Alicea Pérez, Alcalde del Municipio Autónomo de Aibonito, una propuesta solicitando el uso parcial del espacio identificado como Área A del Coliseo José "Marrón" Aponte con el propósito de ofrecer entrenamientos de halterofilia dirigidos a niños y jóvenes del Municipio.

POR CUANTO: La propuesta tiene como objetivo fomentar el desarrollo deportivo, promover estilos de vida saludables, fortalecer valores como la disciplina, el compromiso y la responsabilidad, así como crear oportunidades de desarrollo deportivo para la niñez y juventud aiboniteña, sin fines de lucro y sin el cobro de tarifas a los participantes.

POR CUANTO: El Sr. Moisés Cartagena Colón ha informado que, aun cuando al presente no cuenta con un contrato vigente con el Departamento de Recreación y Deportes Estatal, no cobrará tarifas, cuotas ni compensación alguna a los participantes del proyecto, ya que su interés es utilizar el espacio solicitado exclusivamente para ofrecer entrenamientos de halterofilia como parte de las actividades de la Liga de Halterofilia de Aibonito, sin fines de lucro y en beneficio de la niñez y juventud del Municipio.

POR CUANTO: La Oficina de Planificación del Municipio de Aibonito y el Departamento de Recreación y Deportes Municipal evaluaron la propuesta presentada y determinaron que el uso solicitado del Coliseo José Marrón Aponte es parcial, limitado a una porción del Área A, en días y horarios específicos, y sin carácter exclusivo, por lo que resulta compatible con las actividades regulares que se realizan en la facilidad deportiva.

POR CUANTO: El Sr. Moisés Cartagena Colón se ha comprometido a hacer un uso responsable del espacio, mantener el orden, cumplir con las normas establecidas por la administración municipal y coordinar con el Director del Departamento de Recreación y Deportes Municipal cualquier situación en la que se requiera el uso total del espacio para actividades oficiales o comunitarias.

POR CUANTO: Conforme a los poderes conferidos al Municipio por el Código Municipal de Puerto Rico para formalizar acuerdos de colaboración en beneficio del interés público, y siendo esta Legislatura Municipal la llamada a autorizar dichas iniciativas, se reconoce que el programa de halterofilia propuesto promueve el bienestar social, deportivo y comunitario, sin costo para el Municipio, por lo que resulta razonable y conforme a derecho autorizar el uso del espacio municipal solicitado.

POR TANTO: **ORDÉNESE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza al Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, a formalizar un Acuerdo de Colaboración sin costo con el Sr. Moisés Cartagena Colón, para el uso parcial del Área A del Coliseo José "Marrón" Aponte, con el propósito exclusivo de ofrecer entrenamientos de halterofilia dirigidos a niños y jóvenes del Municipio de Aibonito.

Sección 2da: El uso autorizado será no exclusivo, limitado a días y horarios específicos que se establecerán en el acuerdo correspondiente, y quedará sujeto a coordinación previa con el Departamento de Recreación y Deportes Municipal, particularmente en aquellas ocasiones en que se requiera el uso total del espacio para actividades oficiales o comunitarias.

Sección 3ra: El uso autorizado mediante esta Ordenanza se concede sin fines de lucro. El proponente no podrá cobrar tarifas, cuotas ni compensación alguna a los participantes, independientemente de que cuente o no con un contrato vigente con el Departamento de Recreación y Deportes Estatal o cualquier otra entidad. Cualquier cambio en esta condición deberá ser notificado previamente y por escrito al Municipio de Aibonito y quedará sujeto a una nueva evaluación y autorización.

Sección 4ta: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio, a la Oficina de Planificación del Municipio de Aibonito y al Departamento de Recreación y Deportes Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), según el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, así como a toda dependencia municipal y agencia estatal pertinente para su conocimiento y la acción correspondiente.

Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y su firma por el Honorable Alcalde.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 29 de enero de 2026.

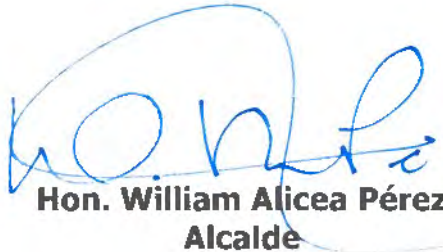


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal



Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy 2 de febrero de 2026.



Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 12, Serie 2025-2026**, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de enero de 2026, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL SR. MOISÉS CARTAGENA COLÓN PARA EL USO PARCIAL DEL ÁREA A DEL COLISEO JOSÉ "MARRÓN" APONTE, CON EL PROPÓSITO DE OFRECER ENTRENAMIENTOS DE HALTEROFILIA A NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. José G. Fonseca
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Eddie N. Ortiz Zayas
Hon. Lourdes Ríos Ortiz

Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Rafael E. Santos Balibrea
Hon. Carlos A. Colón Benitez
Hon Lymari Collazo Reyes

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 2 de febrero de 2026.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 2 de febrero de 2026.

Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal